

EXHIBIT G

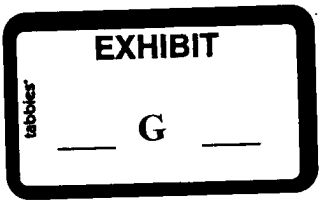


En el Distrito Federal, México, a partir de las 12:00 horas del 14 de enero de 2009, se reunieron en las oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Chapultepec, código postal 11000, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, las personas cuyas firmas aparecen en la Lista de Asistencia que bajo la LETRA "A", se acompañan al expediente de la presente acta, para celebrar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, que es el Distrito Federal, México, las personas cuyo nombre y firma aparecen en la Lista de Asistencia que bajo la LETRA "A", se acompañan al expediente de la presente acta, para celebrar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, a la que fueron previa y oportunamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la cláusula décima séptima de los estatutos sociales de la sociedad, en términos de la convocatoria expedida el 26 de diciembre del 2008 por el señor Francisco Hernández Camargo, Comisario de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, convocatoria que apareció publicada en la página 12-A del periódico "ESTO" correspondiente al 30 de diciembre del 2008. Presente en el recinto en que se actúa estuvieron el señor licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, con objeto de dar fe de los hechos que acontecieron durante el desarrollo de la presente Asamblea y el señor Arturo Rosas Barrientos.

Se acompaña al acta de la presente Asamblea, como LETRA "B", ejemplar de la publicación de la Convocatoria a la presente Asamblea, antes descrita.

En términos de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dada la ausencia del Presidente del Consejo de Administración de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, por el voto unánime de los representantes de los accionistas presentes, presidió la Asamblea el señor Manuel Corona Artigas y actuó como Secretario el señor Alejandro Campillo Talavera.

El Presidente de la Asamblea designó escrutadores a los señores Daniel Alejandro Díaz Alvarez y Octavio Lorenzo Hernández Negretti quienes, después de (i) aceptar su designación; (ii) revisar diversos documentos corporativos de la sociedad en los que se precisa la actual integración de su capital social; y, (iii) cerciorarse que los poderes exhibidos por quienes comparecieron a la Asamblea reúnen los requisitos previstos por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones representativas del capital social suscrito y pagado de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, las que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) de dicho capital social con derecho a participar y votar en esta Asamblea, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se agregan al expediente de esta acta, bajo la LETRA "C".



Handwritten signature and initials.

las cartas poder exhibidas por los representantes de los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, únicos accionistas legalmente representados en la Asamblea.



Con base en la certificación anterior, y con fundamento en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, aprovechando para informar a los presentes respecto de las diversas acciones judiciales y penales emprendidas por los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, accionistas de la sociedad, en contra de la propia sociedad, de algunos de sus accionistas y de varios colaboradores y asesores de la misma.

Expuesto lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles antes citado, se determinó que los únicos accionistas legitimados para votar los asuntos a tratarse y resolverse por esta Asamblea son los señores Shizuko Tsuru Kayaba, Fumiko Tsuru Kayaba, Ayako Tsuru Kayaba, Eiko Tsuru Kayaba, Masaru Tsuru Kayaba, Yasuo José Tsuru Santa Rosa y Masao José Tsuru Santa Rosa, titulares, en conjunto, de 400,162 (cuatrocientas mil ciento sesenta y dos) acciones, las que integran el 79.7672% (siete nueve punto siete seis siete dos por ciento) del total de las acciones en que se divide el capital social total, suscrito y pagado de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**

En virtud de lo anterior, la declaratoria realizada por el Presidente de la Asamblea, respecto la legal instalación de la misma, fue aprobada por los presentes, por lo que se procedió entonces al desahogo de los asuntos señalados en el Orden del Día incluido en la publicación de la convocatoria correspondiente, que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Resoluciones respecto la integración de los Organos de Administración y Vigilancia de la Sociedad.
- II. Ejercicio de acciones de responsabilidad civil y penal en contra de los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú.
- III. Otorgamiento y revocación de poderes.
- IV. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

PRIMER ASUNTO. En relación al primer asunto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los presentes revocar de sus cargos a todos y a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, órgano administrativo que legalmente a la fecha se integra por los señores Takashi Tsuru Kayaba, Shizuko Tsuru Kayaba, Fumiko Tsuru Kayaba, Ayako Tsuru Kayaba, Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Acto seguido, el Presidente explicó a los presentes la conveniencia de mantener la administración colegiada hasta ahora utilizado por la sociedad, y designar, en sustitución del señor Arturo Rosas Barrientos como Administrador Unico de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**



En el acto, el señor Manuel Corona Artigas, representante en la Asamblea de los señores accionistas Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, manifestó a los presentes que, derivado de la deficiente, y en algunos casos ilegal, administración a la que está sujeta **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, algunos accionistas de la sociedad no cuentan, a la fecha, con los títulos definitivos representativos de las acciones de las que son titulares, por lo que propuso a los presentes considerar la posibilidad que, en caso de resolverse la designación del señor Arturo Rosas Barrientos como Administrador Unico de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, se ordenara también la cancelación inmediata de todos y cada uno de los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, así como la expedición inmediata de nuevos títulos amparando las acciones en circulación representativas del capital social total de la sociedad.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la necesidad de revocar la designación del señor Francisco Hernández Camargo como Comisario de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, y propuso designar en sustitución de éste último al señor Juan Fernando Javier Toledo Gómez.

Después de considerar todo lo anterior, la Asamblea, por el voto favorable de 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones del capital social suscrito y pagado de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para votar en la presente Asamblea, adoptó las siguientes:

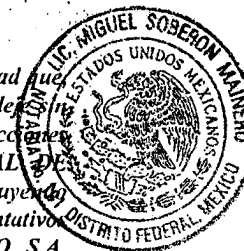
RESOLUCIONES

*"1. Con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, se revoca la designación de los señores Takashi Tsuru Kayaba, Shizuko Tsuru Kayaba, Fumiko Tsuru Kayaba, Ayako Tsuru Kayaba, Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, como miembros del Consejo de Administración de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber incurrido en la hipótesis prevista en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."*

*"2. Con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, se designa al señor Arturo Rosas Barrientos Administrador Unico de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**"*

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



"3. Se instruye y ordena al Administrador Unico de la sociedad que en cumplimiento a lo resuelto por la presente Asamblea, (i) cancele y deje sin efecto ni valor legal alguno todos y cada uno de los títulos de acciones representativos del capital social de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., emitidos desde su constitución y hasta e incluyendo la fecha de esta Asamblea; (ii) expida nuevos títulos de acciones representativas del capital social de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., conforme a la actual integración de dicho capital social, y acorde a lo dispuesto en términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iii) canjeé a los accionistas de la sociedad que así lo soliciten, cuando lo soliciten, dichos nuevos títulos de acciones por los que amparaban las acciones emitidas por COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., en circulación hasta esta fecha, mismos que desde ahora quedan extinguidos y sin valor alguno; (iv) cancele y deje sin valor alguno el Libro de Registro de Acciones que COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., lleva en los términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, (v) elabore nuevo Libro de Registro de Acciones de la sociedad conforme a lo que señala el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"4. Con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, se revoca la designación del señor Francisco Hernández Camargo de su cargo de Comisario de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V."

"5. El señor Francisco Hernández Camargo ha rendido cuentas de todas y cada una de las gestiones que realizó en su cargo de Comisario de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., cuentas que en este acto son aprobadas expresamente sin reserva alguna, liberándole de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando su actuar haya sido en apego a Derecho y a lo dispuesto por los estatutos sociales de la sociedad."

"6. Todos y cada uno de los actos ejecutados por el señor Francisco Hernández Camargo en su calidad de Comisario, gestor de negocios y/o en cualquiera otra calidad, desde la fecha de su designación y hasta e incluyendo la fecha de la presente Asamblea, son en este acto expresamente aprobados y ratificados sin reserva alguna, liberándole expresamente de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando su actuar haya sido en apego a Derecho y a lo dispuesto por los estatutos sociales de la sociedad."

"7. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., otorga incondicional e irrevocablemente al señor Francisco Hernández Camargo el más amplio finiquito que conforme a Derecho proceda respecto de todos y cada uno de los actos ejecutados por él desde la fecha de su designación y hasta e incluyendo la fecha de la presente Asamblea, siempre y cuando su actuar haya sido en apego a Derecho y a lo dispuesto por los estatutos sociales de la sociedad."

"8. Con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, se designa al señor Juan Fernando Javier Toledo Gómez, Comisario de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V."

SEGUNDO ASUNTO. En relación con el segundo asunto del Orden del Día el Presidente actuante en la Asamblea explicó a los presentes la necesidad de fincar responsabilidad civil y penal en contra de los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, por haber actuado en contra de los intereses de la sociedad.

En el acto, informó a los presentes que el señor Takashi Tsuru Kayaba había incurrido en un procedimiento sistemático y reiteradamente lo dispuesto por el artículo 158, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que ameritaba que se le exigiera responsabilidad en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Asimismo, el Secretario de la Asamblea, hizo del conocimiento de los presentes el alcance de las diversas acciones judiciales y penales emprendidas por los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, en contra de diversos accionistas de la sociedad y de la sociedad misma, siendo a su vez apoderados, mandatarios y/o gestores de la misma.

A continuación los presentes, representantes de accionistas de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, en ejercicio de los derechos corporativos que competen a las 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones emitidas por **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para participar y votar en la presente Asamblea, coincidieron en que, derivado de la posible comisión por el señor Takashi Tsuru Kayaba de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, lo mismo en su carácter de miembro y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, apoderado, gestor y/o mandatario de la misma, como en cualquier otro carácter, resulta necesario que la sociedad ejerza, conforme al artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las acciones legales correspondientes en contra del señor Takashi Tsuru Kayaba, con objeto de exigir la responsabilidad tanto civil como penal en que incurrió o pudo haber incurrido dicha persona.

De la misma manera, los representantes de los accionistas de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, en ejercicio de los derechos corporativos que competen a las 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones emitidas por **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para participar y votar en la presente Asamblea, coincidieron en que, derivado de la posible comisión por el señor Kiyoshi Iago Tsuru Alberú de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, lo mismo en su carácter de apoderado, gestor y/o mandatario de la sociedad, como en cualquier otro carácter, resulta necesario que la sociedad ejerza, las acciones legales correspondientes en contra del señor Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, con objeto de exigir la responsabilidad tanto civil como penal en que incurrió o pudo haber incurrido dicha persona.

[Handwritten signature]



El Presidente de la Asamblea propuso entonces la designación de apoderados de la sociedad que ejerzan, en nombre y representación de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, las acciones legales conducentes para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudieron haber incurrido los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Alberú.

Después de considerar todo lo anterior, la Asamblea, por el voto favorable de 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones del capital social suscrito y pagado de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para votar en la presente Asamblea, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

"1. El señor Takashi Tsuru Kayaba violó sistemática y reiteradamente lo dispuesto por el artículo 158, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles al no haber pagado a los accionistas de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., el dividendo decretado por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 31 de marzo del 2008, lo que implica incumplimiento grave por su parte de obligaciones a su cargo derivadas de su calidad de miembro y Presidente del Consejo de Administración de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles."

"2. Se resuelve el ejercicio por la sociedad, en términos del artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las acciones legales conducentes para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudo haber incurrido el señor Takashi Tsuru Kayaba derivado de su actuación como miembro y Presidente del Consejo de Administración de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., apoderado, gestor, y/o mandatario de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, ante todo tipo de autoridades, incluyendo, más no limitado a, autoridades administrativas, autoridades judiciales, autoridades laborales, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y cualquiera, cualesquiera y todas las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas que integran la República Mexicana."

"3. Se resuelve el ejercicio por la sociedad, de las acciones legales conducentes para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudo haber incurrido el señor Kiyoshi Iago Tsuru Alberú derivado de su actuación como apoderado, gestor, y/o mandatario de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, ante todo tipo de autoridades, incluyendo, más no limitado a, autoridades administrativas, autoridades judiciales, autoridades laborales, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y cualquiera, cualesquiera y todas las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas que integran la República Mexicana."

"4. En este acto se designa y apodera a los señores Luis Alfonso Cervantes Muñoz, Alejandro Sainz Orantes, Manuel Corona Artigas, Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco, Alejandro Campillo Talavera, Daniel Alejandro Díaz Alvarez, Jonatan Graham Canedo, Octavio Lorenzo Hernández Negretti, Francisco Javier Gándara Lois, Arturo Guerrero Zazueta y Santiago Alessio Robles Seguí, a efecto de que, conjunta o individualmente, en este último

caso indistintamente, ejerzan, en nombre y representación de **COMPANÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, las acciones legales que correspondan de las resoluciones 1., 2. y 3. anteriores, así como todas y cada una de las acciones que conforme a Derecho competan o puedan competir a **COMPANÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**"



"5. Para el ejercicio de las acciones de responsabilidad materia de los párrafos resolutivos 2. y 3. anteriores, la sociedad otorga en este acto en favor de los señores Luis Alfonso Cervantes Muñiz, Alejandro Sainz Orantes, Manuel Corona Artigas, Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco, Alejandro Campillo Talavera, Daniel Alejandro Díaz Alvarez, Jonatan Graham Canedo, Octavio Lorenzo Hernández Negretti, Francisco Javier Gándara Lois, Arturo Guerrero Zazueta y Santiago Alessio Robles Seguí, poder general para que lo ejerzan conjunta o individualmente, en este último caso indistintamente, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas que integran la República Mexicana, estando por lo tanto facultados para intentar y desistir de toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; formular querrelas y denuncias penales y otorgar perdón, cuando proceda; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, sean penales, civiles, administrativos o del trabajo."

"6. Con independencia de cualesquiera resoluciones adoptadas en el pasado por cualquier Asamblea de Accionistas de **COMPANÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, se revocan expresamente y se dejan sin efecto alguno todos y cada uno de los poderes, facultades y autorizaciones otorgadas por la sociedad en favor de los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, incluyendo, más no limitado a, aquellos que se contienen en las escrituras públicas (i) 114,648 de 12 de enero de 1998 otorgada por el licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público 42 del Distrito Federal, México y, (ii) 123,300 de 26 de febrero del 2001 otorgada por el licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público 42 del Distrito Federal, México, mismas que se encuentran inscritas en el folio mercantil 9003348 que de **COMPANÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, lleva el Registro Público de Comercio del Distrito Federal."

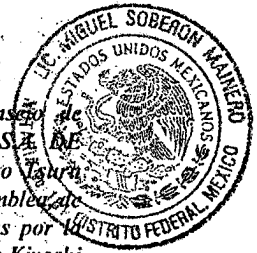
"7. Como consecuencia de la resolución que se contiene en el párrafo resolutivo 6. que antecede, procédase a requerir a los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú la entrega inmediata, sin condición alguna, de todos y cada uno de los instrumentos públicos en los que constaren poderes, facultades, autorizaciones y designaciones en su favor por parte de **COMPANÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, así como la entrega inmediata a la sociedad, sin mediar condición alguna, de todos y cada uno de los activos, automóviles, vehículos, libros, registros, papeles, posesiones, documentos y de todos los demás bienes propiedad de la sociedad, o sobre los que ésta tenga derechos de uso, disfrute o posesión, o que le atañan de cualquier otra forma, que estén en su poder o a su disposición."

"8. Se designan delegados especiales de la sociedad a los señores Luis Alfonso Cervantes Muñiz, Alejandro Sainz Orantes, Manuel Corona Artigas, Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco, Alejandro Campillo Talavera, Daniel Alejandro Díaz Alvarez, Jonatan Graham Canedo, Octavio Lorenzo Hernández Negretti, Francisco Javier Gándara Lois, Arturo Guerrero Zazueta y Santiago Alessio Robles Seguí, a efecto de que, conjunta o individualmente, en este último caso indistintamente, procedan a (i) notificar al señor Takashi Tsuru

A

Comp

pl-



Kayaba su remoción del cargo de miembro y Presidente del Consejo de Administración de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.; (ii) notificar a los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú la revocación expresa, con efectos a partir de la fecha de ésta Asamblea, de todos y cada uno de los poderes, facultades y autorizaciones otorgadas por la sociedad en su favor; (iii) requerir a los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú la entrega inmediata a la sociedad, sin mediar condición alguna, de todos y cada uno de los instrumentos públicos en los que constaren poderes, facultades, autorizaciones y designaciones en su favor por parte de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., así como la entrega inmediata a la sociedad, sin mediar condición alguna, de todos y cada uno de los activos, automóviles, vehículos, libros, registros, papeles, posesiones, documentos y de todos los demás bienes propiedad de la sociedad, o sobre los que ésta tenga derechos de uso, disfrute o posesión, o que le atañan de cualquier otra forma, que estén en su poder o a su disposición; y, (iv) de considerarlo necesario o conveniente, notificar y hacer del conocimiento de autoridades, clientes y proveedores, así como de cualesquiera terceros con los que la sociedad tenga cualquier tipo de relación jurídica y/o comercial, el contenido de las resoluciones que anteceden.”

“9. La adopción de las resoluciones que anteceden no implican de manera alguna la aprobación o ratificación, ni expresa ni tícita, por parte de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., ni por parte de la Asamblea General de sus Accionistas, ni por parte de sus accionistas individualmente considerados, de alguna, algunas o todas de las gestiones y actos que los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú hubieren realizado en calidad de apoderados de la sociedad, y en cualquiera otra calidad.”

TERCER ASUNTO. En relación con el tercer asunto del Orden del Día, los presentes coincidieron en la necesidad de (i) revocar todos y cada uno de los poderes previamente otorgados por COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., desde la fecha de su constitución y hasta la celebración de la presente Asamblea en favor de los señores Takashi Tsuru Kayaba, Shizuko Tsuru Kayaba, Eiko Tsuru Kayaba, Fumiko Tsuru Kayaba, Ayako Tsuru Kayaba, Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, Carlos Ramón Müggenburg Rodríguez Vigil, Pablo Guillermo Gómez Sainz, Juan Carlos Morales de Teresa, Eduardo Enrique García Hidalgo, Juan Pablo García Silva, Lucia Mancilla Baltazar, Patricia Laura Briceño Fabian, Luis Antonio Velázquez González y Pedro Bonilla Alcántara, Marco Antonio Morales de Teresa, Eduardo Soto Alberú, Aiko Lourdes Tsuru Oñate, Beatriz Kyoko Tsuru Oñate, Rodrigo Arias Llitas, Ernesto Israel Sahagun Morales, Gerardo Manuel Ramírez Ornelas, Carlos David Villasante Santoyo, Angel Fabricio Esclante Sánchez y Yordi Oropeza Solórzano; y, (ii) otorgar poderes generales en los términos expuestos por el Presidente.

Después de considerar todo lo anterior, la Asamblea, por el voto favorable de 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones del capital social suscrito y pagado de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para votar en la presente Asamblea, adoptó las siguientes:

me

Ala

RESOLUCIONES



“1. Con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, se revocan expresamente y se dejan sin efecto alguno todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales, facultades y autorizaciones previamente otorgados por COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V. en favor de cualquiera, cualesquiera y todos los señores Takashi Tsuru Kayaba, Shizuko Tsuru Kayaba, Eiko Tsuru Kayaba, Fumiko Tsuru Kayaba, Ayako Tsuru Kayaba, Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, Carlos Ramón Müggenburg Rodríguez Vigil, Pablo Guillermo Gómez Sainz, Juan Carlos Morales de Teresa, Eduardo Enrique García Hidalgo y Juan Pablo García Silva, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes:

(i) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor del señor Takashi Tsuru Kayaba, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en las escrituras públicas (a) 123,300 de 26 de febrero del 2001 otorgada por el licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público 42 del Distrito Federal, México; (b) 36,197 de 30 de mayo del 2007 otorgada por el licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 del Distrito Federal, México; (c) 37,502 de 27 de noviembre del 2007 otorgada por el licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 del Distrito Federal, México; y (d) 131,945 de 8 de marzo del 2004 otorgada por el licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público 42 del Distrito Federal, México, mismas que se encuentran inscritas en el folio mercantil 9003348 que de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., lleva el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

(ii) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de los señores Kiyoshi Iago Tsuru Alberú y Juan Carlos Morales de Teresa, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 36,197 de 30 de mayo del 2007, otorgada por el licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 del Distrito Federal, México;

(iii) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de los señores Lucia Mancilla Baltazar, Patricia Laura Briceño Fabian, Luis Antonio Velázquez González y Pedro Bonilla Alcántara, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 37,502 de 20 de noviembre del 2007, otorgada por el licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 del Distrito Federal, México;

(iv) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de los señores Takashi Tsuru Kayaba, Shizuko Tsuru Kayaba, Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, Juan Carlos Morales de Teresa, Marco Antonio Morales de Teresa, Eduardo Soto Alberú, Aiko Lourdes Tsuru Oñate, Beatriz Kyoko Tsuru Oñate, Rodrigo Arias Llúteras, Ernesto Israel Sahagun Morales, Gerardo Manuel Ramírez Ornelas, Carlos David Villasante Santoyo, Angel Fabricio Esclante Sánchez y Yordi Oropeza Solórzano, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,874 de 1 de octubre del 2008, otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

(v) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de el señor Marco Antonio Morales de Teresa, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,764 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

Cecilio

me

(vi) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de el señor Eduardo Soto ~~Alberdi~~, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,765 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;



(vii) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de el señor Marco Antonio Morales de Teresa, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,764 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

(viii) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de el señor Rodrigo Arias Llitas, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,766 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

(ix) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de la señora Aiko Lourdes Tsuru Oñate, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,767 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

(x) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor de la señora Kyoko Beatriz Tsuru Oñate, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,768 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

(xi) Todos y cada uno de los poderes, facultades y/o autorizaciones previamente otorgados por CICSA en favor del señor Ernesto Israel Sahún Morales, incluyendo, pero sin limitar, aquellos que se contienen en la escritura pública 132,769 de 26 de septiembre del 2008 otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 del Distrito Federal, México;

“2. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., otorga en favor de los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, para que lo ejerzan conjunta o individualmente, indistintamente, PODER GENERAL con facultades para:

a) Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación, estando por lo tanto facultados para intentar y desistir de toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y otorgar perdón, cuando proceda; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, sean penales, civiles, administrativos o del trabajo;

b) Administrar bienes, en los términos del párrafo segundo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación;

Handwritten signature or mark.



c) La realización de actos que involucren las más amplias facultades de administración y dirección por lo que respecta a la planeación, organización, mando y control del personal de la sociedad y, en consecuencia, el ministerio del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, habrán de tener carácter de representantes legales de la sociedad en sus relaciones con los trabajadores; asimismo se les otorga poder general de la misma para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, facultades para representar a la sociedad i) ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, tanto de carácter municipal como estatal y federal, ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, inclusive por lo que respecta a la Administración de Fondos para el Retiro y al Sistema de Ahorro para el Retiro, y ante el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; ii) ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales, y ante las autoridades laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; iii) en toda clase de procedimientos, incluyendo el del amparo; y, iv) compareciendo y actuando, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción II, ochocientos setenta y seis, setecientos ochenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, en la etapa conciliatoria, en la articulación y absolución de posiciones, y en toda la secuela de los juicios laborales en que la sociedad sea parte o tercera interesada;

d) Actos de dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades que integran la Federación;

e) Abrir, operar y cerrar cuentas de la sociedad con instituciones bancarias y con instituciones financieras y bursátiles, tanto del país como del extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, incluyendo facultades para designar a personas autorizadas para operar dichas cuentas y girar contra las mismas y para revocar tales autorizaciones;

f) Suscribir, avalar, aceptar, girar y endosar títulos de crédito en nombre y representación de la sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

g) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad fiscal, administrativa y aduanera, ya sea federal estatal o municipal, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Distrito Federal, las tesorerías estatales y/o tesorerías municipales, la Administración General de Aduanas y/o el Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de realizar y llevar a cabo cualquier acto y gestión ante dichas autoridades e instituciones relacionadas con **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, con facultades para firmar, representar, tramitar y gestionar cualquier clase de solicitudes, avisos, declaraciones, dictámenes, notificaciones y documentos en general, y firmar, presentar, dar trámite y desahogo a cualquier solicitud, aviso, declaración, dictamen y procedimientos en general, en material fiscal y aduanera, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicable en materia fiscal, laboral, de comercio exterior, aduanera y de seguridad social, incluyendo, en forma enunciativa pero no limitativa, facultades para: (a) solicitar y obtener la Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria, y, en su caso, ante las

Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente y Módulos Fuera de Sede, y realizar cualquier cambio de información, clave, código electrónico, o aviso en relación con la misma; (b) solicitar y obtener el registro de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos, así como la Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad, y realizar cualquier trámite, gestión, cambio de información o aviso a los mismos y firmar y presentar cualquier clase de documentos ante las referidas autoridades e instituciones; (c) obtener el registro patronal de la sociedad ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, y realizar cualquier trámite, gestión o aviso, y firmar y presentar cualquier documento relacionado con dicho registro y autoridades; (d) tramitar y obtener, en representación de la sociedad, los cheques o cualquier otro instrumento de pago correspondiente a devoluciones fiscales, incluyendo aquellos referentes a cualquier impuesto, derecho o contribución; (e) firmar y presentar ante las autoridades fiscales mexicanas cualquier declaración y entero de impuestos, derechos, cargas o contribuciones, en nombre y representación de la sociedad mandante, y cualquier solicitud y/o gestión de devolución de impuestos relacionada con la sociedad mandante; y, en general, (f) llevar a cabo cualquier acto y firmar, presentar y desahogar cualquier tipo de aviso, solicitud y documentación y/o realizar cualquier acto, trámite y procedimiento fiscal, aduanero, de comercio exterior, de importación y/o exportación de productos ante las autoridades e instituciones antes mencionadas y, en general, ante cualquier autoridad en materia fiscal, aduanera, administrativa y laboral, en nombre y representación de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.; y

h) Otorgar y revocar poderes generales y especiales en representación de la sociedad, en términos de los párrafos a) a h), inclusive, de la presente resolución, con o sin facultades de sustitución."

"3. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., otorga en favor de los señores Luis Alfonso Cervantes Muñiz, Octavio Lorenzo Hernández Negretti, Francisco Javier Gándara Lois y José Diego Ibarra Sánchez, para que lo ejerzan conjunta o individualmente, indistintamente, PODER GENERAL con facultades para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación, estando por lo tanto facultados para intentar y desistir de toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y otorgar perdón, cuando proceda; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, sean penales, civiles, administrativos o del trabajo."

CUARTO ASUNTO. En relación con el cuarto asunto del Orden del Día, la Asamblea, por el voto unánime favorable de 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones del capital social suscrito y pagado de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para votar en la presente Asamblea, adoptó la siguiente:

RESOLUCION



“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designan delegados de la Asamblea a los señores Alfonso Cervantes Muñiz, Alejandro Sainz Orantes, Manuel Corona Artigas, Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco, Alejandro Campillo Talavera, Daniel Alejandro Díaz Álvarez, Jonatan Graham Canedo, Octavio Lorenzo Hernández Negretti, Francisco Javier Gándara Lois, Arturo Guerrero Zazueta y Santiago Alessio Robles Seguí, para que, conjunta o individualmente, en este último caso indistintamente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público y/o el Corredor Público de su elección a protocolizar el acta que de esta Asamblea se redacte, así como para que realice y otorgue todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento, formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, y para que realicen cuantos actos y actividades se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.”

Los señores Alejandro Campillo Talavera y Daniel Alejandro Díaz Álvarez, en funciones de escrutadores en la Asamblea, certificaron que durante el desarrollo de la Asamblea, y al momento de adoptarse por la misma todas y cada una de las resoluciones contenidas en esta acta, estuvieron legalmente representadas 214,566 (doscientas catorce mil quinientas sesenta y seis) acciones del capital social suscrito y pagado de **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.**, de las que conjuntamente son titulares los señores Masaru Tsuru Kayaba, Masao José Tsuru Santa Rosa y Yasuo José Tsuru Santa Rosa, mismas que integran 53.6197% (cinco tres punto seis uno nueve siete por ciento) del total de las acciones legitimadas para votar en la presente Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar se suspendió la Asamblea para la preparación de la presente acta, la cual fue leída por el Secretario, aprobada por los representantes de accionistas y firmada por el Presidente, el Secretario y los Escrutadores de la Asamblea.

Concluyó la Asamblea a las 12:45 horas del 14 de enero del 2009.

Manuel Corona Artigas
Presidente

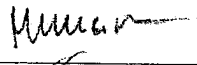
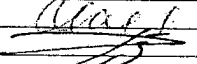
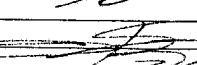

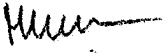
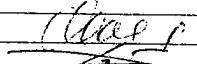

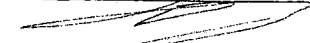
Alejandro Campillo Talavera
Secretario

Daniel Alejandro Díaz Álvarez
Escrutador

Octavio Lorenzo Hernández Negretti
Escrutador



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., CELEBRADA A PARTIR DE LAS 12:00 DEL 14 DE ENERO DEL 2009, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 24, PISO 6, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 06600, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, QUE ES EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO.

<u>Accionista</u>	<u>Firma</u>	<u>Acciones Capital Fijo</u>	<u>Acciones Capital Variable</u>	<u>Valor</u>
Fumiko Tsuru Kayaba, representada por: _____ _____ _____	_____ _____ _____	18,500	9,532	\$ 28,032.00 M.N.
Eiko Tsuru Kayaba, representada por: _____ _____ _____	_____ _____ _____	18,500	9,532	\$ 28,032.00 M.N.
Masaru Tsuru Kayaba, representado por: Manuel Corona Artigas Alejandro Campillo Talavera Daniel Alejandro Díaz Alvarez Francisco Javier Gándara Lois Octavio Lorenzo Hernández Negretti	 _____  _____  _____  _____	101,500	---	\$101,500.00 M.N.
Shizuko Tsuru Kayaba, representada por: _____ _____ _____	_____ _____ _____	101,500	---	\$101,500.00 M.N.
Takashi Tsuru Kayaba, representado por: _____ _____ _____	_____ _____ _____	101,500	---	\$101,500.00 M.N.
Yasuo José Tsuru Santa Rosa, representado por: Manuel Corona Artigas Alejandro Campillo Talavera Daniel Alejandro Díaz Alvarez Francisco Javier Gándara Lois Octavio Lorenzo Hernández Negretti	 _____  _____  _____  _____	47,000	9,533	\$ 56,533.00 M.N.





ANEXO 3

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	POLA CASTILLO CELSO DE JESUS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	POCC711006F16
Nombre del Archivo Electrónico:	POCC711006F160NOT27919C91J22031.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	19/01/2009 16:00
Número de Operación del Acuse:	2A662
Ejercicio:	2009
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Enero - Enero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 1/21/2009 10:49:18 AM

Cadena Original:

[[10001=POCC711006F16|10002=POCC711006HDFLSL15|10021=2009|10100=01|10101=01|10102=2|20001=19080|20002=7101164|40002=20090119|40003=16:00|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188|

Sello Digital:

[[zDBtWnIkavtz6O7u00qfeIbouV/YzVMncTN05MDh8aPYwvK+HvKkJ61GuBJgH8JW2ISw0BAA12xj9zlb4s4TaKWmxrpU5BayA4bh3sfb4NDLsxpmoRnTBCmyOxYz8dzdVTE7UBPuTzuZX+2/6hw4kightZ3ZOxDAS3MSgGxBxs=]]

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de D. Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le correspo a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Página 1 de 1



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **POCC711006F16**
Archivo recibido: **POCC711006F160NOT27919C91J22031.dec**
Tamaño: **978 bytes**
Fecha de Recepción: **19/1/2009**
Hora de Recepción: **16:00:58**
Folio de Recepción: **7101164**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

CEDULAS 10325, DIM 003, EDB.

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS
MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)

Denominación o razón social de la sociedad.

COMPANIA INTERNACIONAL DE
COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE

Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.

TSURU KAYABA MASARU

Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.

TSURU SANTA ROSA YASUO
JOSE

Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.

TSURU SANTA ROSA MASAO
JOSE

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

Registro federal de contribuyentes.

POCC711006F16

Clave única de registro de población.

POCC711006HDFLSL15

Apellido paterno, materno y nombre.

POLA CASTILLO CELSO DE JESUS

Señale la periodicidad de la declaración que presenta.

Por operación

Mes Inicial.

01

Mes Final.

01

Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.

Normal

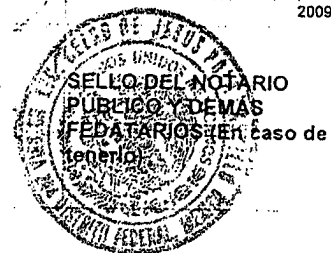
Señale el tipo de operación que declara.

Aviso de omisión de RFC de socios o
accionistas de personas morales

Ejercicio.

2009

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS





MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, **CERTIFICO** que la presente copia fotostática, en cuarenta y tres fojas, es fiel reproducción del documento original que me fue presentado, que doy fe haber tenido a la vista, a cuyo efecto he levantado en mi Libro de Cotejos el Registro Número Treinta y Cuatro Mil Quinientos, a cuyo apéndice agrego un ejemplar de esta copia. México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del año dos mil nueve.-
Doy Fé.-----



Miguel Soberon Mainero

